

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, MAYO 25 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Social de fecha 24/05/2016, Otorgado por la Asistente Social Srta. Carolina a. Jiménez molina (Funcionaria Depto. Social).
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social al usuaria Doña: Noemí del Pilar Soto Otárola, Rut.: [REDACTED] Edad 45 años, Fonasa tramo A, casada, Domiciliado en Calle Avenida Irazaval N° 798 de Huepil paciente solicita devolución de gastos de pasajes debido a que su cónyuge don David Martínez Seguel, Rut [REDACTED] se encuentra hospitalizado desde el 29 de Abril a la fecha en hospital el salvador Santiago con diagnóstico de leucemia de linfocitos grandes granulosa de tipo T.

DECRETO N° 1617 1

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en aporte de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos) para la usuaria Sra. Noemí del Pilar Soto Otárola , según lo indicado en la letra e) de los vistos. Sujetos a rendición.

A nombre de la Srta. María Paz Pérez, Habilitada del Depto. Salud.

2.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE(S)

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JM/MA/FDA/PSF/iam